



ANUNCIO: REVISIÓN RECLAMACIÓN CONTRA CONCURSO, VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS APORTADOS PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PROPUESTA DE BOLSA DE TRABAJO

BLOQUE A.- RECLAMACIONES CONTRA VALORACIÓN CONCURSO

Acabado el plazo para presentar reclamaciones contra la calificación provisional de los méritos aportados en la fase concurso, sólo se ha registrado una por el opositor JMLM, solicitando una nueva valoración al considerar que se tiene que tener en cuenta su experiencia como auxiliaradministrativo y que merece más puntuación en los cursos.

El Tribunal acuerda por unanimidad:

- a) Desestimar la reclamación presentada.
- b) Elevar a definitivas las valoraciones de la fase concurso de todos los aspirantes.
- c) Notificar los motivos de la desestimación al interesado.

Contra la DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA por el opositor JMLM, el interesado podrá presentar Recurso de Alzada (artículo 121.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante la Presidencia de este Organismo Autónomo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a recibir la notificación.

BLOQUE B.- VALORACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez elevadas a definitivas las puntuaciones obtenidas por los opositores tanto en la fase de oposición, como en la fase concurso, la relación de aspirantes confeccionada por el Tribunal queda de la siguiente manera (ordenada de mayor a menor puntuación):

	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1	Manuel Moya Cañas	38,20+24,50: 62,70	25,00 puntos	87,70 puntos
2	Manuel J. Pérez Ruiz	38,00+32,15: 70,15	2,00 puntos	72,15 puntos
3	Miguel Alcocer Pérez	34,40+24,80: 59,20	7,75 puntos	66,95 puntos
4	Nélida Cano Mujeriego	29,60+26,30: 55,90	8,90 puntos	64,80 puntos
5	Cristina Vieco Abarca	26,20+24,50: 50,70	11,50 puntos	62,20 puntos
6	Natalia del Pozo Maseg.	30,00+26,60: 56,60	1,00 punto	57,60 puntos
7	Jose L. Ayllón López	32,00+17,80: 49,80	5,50 puntos	55,30 puntos
8	Juan Ma Lucas Marco	26,60+22,10: 48,70	0,90 puntos	49,60 puntos
9	Rosa Mª Grande Mtez.	20,80+24,20: 45,00	3,00 puntos	48,00 puntos
10	Noelia Montoya Gómez	27,40+17,90: 45,30	2,50 puntos	47,80 puntos





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CUENCA ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

A la vista de lo anterior, el Tribunal acuerda por unanimidad proponer al órgano competente, a **D. MANUEL MOYA CAÑAS** con NIF ***8629* para su nombramiento como administrativo funcionario de carrera por haber superado el concurso-oposición convocado.

Contra la VALORACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, los interesados podrán presentar Recurso de Alzada (artículo 121.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante la Presidencia de este Organismo Autónomo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a recibir la notificación.

BLOQUE C.- BOLSA DE TRABAJO

Conforme a la Base Décima de la Convocatoria, el Tribunal propone al órgano competente la confección de la siguiente Bolsa de Trabajo ordenada de mayor a menor puntuación:

	NOMBRE	TOTAL
1	Manuel Jesús Pérez Ruiz	72,15 puntos
2	Miguel Alcocer Pérez	66,95 puntos
3	Nélida Cano Mujeriego	64,80 puntos
4	Cristina Vieco Abarca	62,20 puntos
5	Natalia del Pozo Masegosa	57,60 puntos
6	Jose L. Ayllón López	55,30 puntos
7	Juan Ma Lucas Marco	49,60 puntos
8	Rosa Mª Grande Martínez	48,00 puntos
9	Noelia Montoya Gómez	47,80 puntos
10	Ma Pilar Lucas Soria	41,20 puntos
11	S. Hkarly Seuarz Benavides	39,70 puntos
12	Mario Martínez Cotillas	39,00 puntos
13	María Gómez Soria	36,00 puntos
14	Alberto Gallego Cabrera	29,60 puntos
15	José Ignacio Lucas Soria	27,40 puntos
16	Mª Victoria Cobo Jareño	21,40 puntos

Esta Bolsa es subsidiaria de la constituida por Decreto de la Presidencia número P2018000641 de 29 de junio de 2018, resultante del proceso selectivo para la provisión por funcionarios de carrera, por el sistema de oposición, promoción interna, de una plaza de administrativo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.

La citada propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo se considera un acto de trámite no cualificado y por lo tanto, no es susceptible de recurso, sin perjuicio de su impugnación en el momento de la aprobación por parte del órgano competente.

Cuenca, a 16 de julio de 2021.

El Secretario del Tribunal,

Fco. Javier Pérez García.

2